CONTRATO N° 46 /2020

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNAS PARA LA ESSAP S.A." – ID 386.025

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. – ESSAP S.A.**, con **RUC N° 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel N° (021)225-001/3, representada para este acto por el **ING. NATALICIO E. CHASE ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CATHAY S.A.**, con **RUC 80067095-7 ,** domiciliada en Avda. Madame Lynch c/ Facundo Machain, República del Paraguay, Tel N° (021) 517-9000 representada para este acto por el **Sr. ROLANDO ZUCCOLILLO** con Cédula de Identidad N° 382.515, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNAS PARA LA ESSAP S.A."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación por **VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2020**, con intención de compra "ADQUISICION DE CAMIONES CISTERNAS PARA LA ESSAP S.A." **ID N° 386.025.**

LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forma parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contratación o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

2. DOCUMENTOS ADICIONALES AL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 386.025**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2020 "ADQUISICION DE CAMIONES CISTERNAS PARA LA ESSAP S.A." ID N° 386.025**, convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 01 perteneciente al Acta N° 1382/2020, de fecha 03 de octubre de 2020.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

CATHAY S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Camión Cisterna 10.000 Lts - HOWO 266	SINOTRUK	CHINA	unidad	5	595.000.000	2.975.000.000

Total: 2.975.000.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 2.975.000.000 (guaraníes dos mil novecientos setenta y cinco millones) IVA Incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 103026275, del Banco Sudameris a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la **CONTRATANTE** cualquier cambio de cuenta bancaria que realice.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo: **GERENCIA ADMINISTRATIVA.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El **ADJUDICADO** deberá presentar en el plazo de (15) días calendario desde la firma del presente contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

CATHAY S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio Modificatorio, durante las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. CAUSALES Y PROCEDIMEINTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, yen las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay al día 03..., del mes de octubre de 2020.

CATHAY S.A.

CATHAY S.A.

Sr. ROLANDO ZUCCOLILLO

REPRESENTANTE LEGAL

ESSAP S.A.

ING. NATALICIO E. CHASE ACOSTA

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO